



RADICACIÓN 080014189008-2021-00793-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS  
DE AVALES NIT.824003473

DEMANDADO: CARLOS MARTIN ACOSTA GUTIERREZ CC.72.179.378

INFORME DE SECRETARIAL

Señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo, junto con la solicitud de levantamiento de cargo y de depósitos judiciales dentro del proceso de la referencia, para lo de su conocimiento. Barranquilla, 2 de agosto de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.  
Barranquilla, agosto dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho encuentra que la solicitud presentada mediante escrito de fecha 27 DE JULIO DE 2023, carece de fundamento, toda vez que quien hace la solicitud no es parte del proceso referenciado, en tanto que la señora DAMARYS TULIA AHUMADA HERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 44.191.318, quien hace dicha solicitud niquiera informa en calidad de que actúa en el proceso de marras, como tampoco es clara en su solicitud pues no informa a que entidad se debe dirigir el levantamiento del embargo y de depósitos judiciales

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: no acceder a lo solicitado por las razones antes señaladas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70fe6a7937d7bbcd3c65a67f65c563722e2391a21a8497344f8ea7c35a314059

Documento generado en 02/08/2023 03:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>